



COMUNICADO DE PRENSA

DGC/066/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.

CNDH dirige Recomendación al ISSSTE por negligencia médica en un hospital de Aguascalientes que derivó en la muerte de un menor

<<Se evidenciaron violaciones a los derechos a la protección de la salud, a la vida, al principio del interés superior de la niñez y al acceso la información en materia de salud en agravio de la víctima

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 06/2021 al Director General del ISSSTE, Luis Antonio Ramírez Pineda, por la inadecuada atención médica que recibió un niño en el Hospital General de Aguascalientes, lo que derivó en su muerte, atribuible a personal médico adscrito a ese nosocomio.

Este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al principio del interés superior de la niñez y al acceso la información en materia de salud en agravio de la víctima.

El niño, que era portador de síndrome dismórfico, fue ingresado al servicio de urgencias de ese hospital con síntomas de vómito y diarrea, donde se iniciaron los protocolos de estudios correspondientes; sin embargo, fue diagnosticado con oclusión intestinal, requiriendo de manera urgente ser trasladado a otro nosocomio sin éxito, lo que provocó que su estado de salud se deteriorara y posteriormente falleciera.

Tras la investigación, esta Comisión advirtió que personal del ISSSTE incurrió en dilación para diagnosticar una posible oclusión intestinal y llevar a cabo el tratamiento de extrema urgencia que requería el paciente, pero no se brindó una adecuada atención médica que habría evitado o limitado las complicaciones que contribuyeron a su estado crítico de salud y su deceso.

Por ello, la CNDH solicitó al Director General del ISSSTE coordinarse con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para reparar integralmente el daño a los familiares del menor, incluyendo una compensación justa y suficiente; se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, se les otorgue atención psicológica y tanatológica, y la provisión de medicamentos que requieran; colaborar en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en el ISSSTE en contra de las autoridades responsables que brindaron atención médica a la víctima, así como lo relativo a la inadecuada integración del expediente clínico.

De igual manera, solicitó al Director General del ISSSTE colaborar en la denuncia que se presente ante la Fiscalía General de la República en contra de los servidores públicos y de quien resulte responsable; capacitar al personal

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



del Hospital General de Aguascalientes en materia de derechos humanos; emitir una circular interna para garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que se brinda, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional y la NOM-004-SSA3-2012.

La Recomendación 06/2021 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!
